



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

Abogada Titular
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 030-2016-MTC/16

12 ENE. 2016

Lima,

Vista, la Carta S/N, con P/D N° 2015-074120, presentada por la empresa GRONES EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20451776887, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 126-2015-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: DISOLVENTES Y SOLVENTES califican como hidrocarburos o productos derivados de hidrocarburo, por lo que no pueden ser evaluado por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ELIZABETH GUILLERMA ARTETA VICTORIANO
FELICIANO TITULI
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 030-2016-MTC/16

Que, conforme al informe técnico ambiental precedente, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 024-2016-MTC/16.NYC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa GRONES EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A.C., cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 3651-2015-MTC/15 de fecha 17 de agosto de 2015 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 17 de agosto de 2020;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa GRONES EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIAL	CÓDIGO UN
1	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789
2	ÁCIDO NÍTRICO	2039
3	ÁCIDO SULFÚRICO	1910
4	ADITIVOS PARA CONCRETO	1986
5	AEROSOL	1950
6	AGUARRÁS	1263
7	ALCOHOL ETÍLICO	1170
8	ALCOHOL INDUSTRIAL	1170
9	ALCOHOL METÍLICO	1230
10	ALUMINIO	1396
11	AMONÍACO	1005
12	ANFO	0332
13	ANTIMONIO	2871
14	ASBESTO	2212
15	BARIO	1400
16	BARNIZ MARINO	1263
17	BATERÍAS ÁCIDO	2769
18	CADMIO	2570
19	CAL VIVA	3262
20	CARBÓN MINERAL	1361
21	CARBONATO DE SODIO	3378
22	CARBONATO DE SODIO	3378
23	CARTUCHOS DE TÓNER	3077
24	CEMENTO	1268
25	CIANURO DE COBRE	1588
26	CIANURO DE SODIO	1689
27	CLORO LÍQUIDO	1017
28	CONCENTRADO DE COBRE	3077
29	CONCENTRADO DE PLOMO	3288
30	CONCENTRADO DE ZINC	3077
31	CORDONES DETONANTES	0065
32	DETONADOR ENSAMBLADO	0360
33	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0267



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLOPINA ARTETA VICTORIANO
PRESIDENTE TITULAR
R.A.M. 714-2015-MTC-01

Reg. N° 088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 030-2016-MTC/16



34	DILUYENTE EPOXICO UNIVERSAL	1263
35	DINAMITA	0081
36	DOWFAX AGRICOLA	1993
37	EMULSIONES-EMULEX	0241
38	ENVASES DE PINTURA	3077
39	ESMALTE, BARNIZ, SELLADOR	1345
40	FLOMIN DITIOFOSFATOS	2929
41	FULMINANTES	0029
42	GAS REFRIGERANTE	3159
43	GASES COMPRIMIDOS-HELIO	1046
44	GASES COMPRIMIDOS-NITRÓGENO	1066
45	GASES COMPRIMIDOS-ÓXIGENO INDUSTRIAL	1072
46	HERBICIDA	2902
47	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907
48	HIPOCLORITO DE SODIO	1791
49	INSECTICIDA	2903
50	LLANTAS	1344
51	MECHAS	0105
52	MERCURIO	2809
53	METIL ISBUTIL CARBINOL	2757
54	NIQUEL	3288
55	NITRATO DE AMONIO	2426
56	NITRATO DE AMONIO EN BIG BAGS-GRADO TECNICO Y/O GRADO ANFO	1942
57	NITRATO DE CALCIO	1454

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58	NITRATO DE MAGNESIO	1454
59	NITRATO DE POTASIO	1486
60	NITRATO DE SODIO	1498
61	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014
62	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 60%	2014
63	PILAS	3028
64	PINTURA ANTICORROSIVO	1263
65	PINTURA LATEX	3066
66	PLAGUICIDA LÍQUIDO	2902
67	POLIMEROS	2211
68	RESIDUOS ELECTRÓNICOS	-
69	RESINA	1866
70	SELLADORES Y PROTECTORES DE SUPERFICIES	1345
71	SODA CÁUSTICA ESCAMAS	1823
72	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824
73	SOLDADURA DE PLOMO	-
74	SULFATO DE COBRE	3077
75	SULFATO DE ZINC	-
76	THINNER STD	1263
77	TINTAS PARA IMPRESORA	-
78	TUBOS DE PVC	1133
79	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO Z-6	3242

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN-DESTINO (VICEVERSA)
Ruta N°01	Lima-Chincha-Ica-Nazca-Camaná-Arequipa-Caylloma-Cerro Verde-Moquegua-Tacna
Ruta N°02	Lima-Chincha-Pisco-Ica-Nazca-Abancay-Cusco-Urubamba-Macchu Picchu (Cusco)
Ruta N°03	Lima-Chincha-Pisco-Via Los Libertadores-Ayacucho
Ruta N°04	Lima-Casma-Chimbote-Trujillo-Ciudad de Dios-Chepén-Cajamarca
Ruta N°05	Lima-Corcona-San Mateo-La Oroya-Tarma-Palca-San Ramón-La Merced-Santa Ana - Via Perené-Yurinaki-Pichanaki-Rio Negro-Satipo-Mazamari-San Martín de Pangoa (Junín)
Ruta N°06	Lima-La Oroya-Cerro de Pasco-Huánuco-Tingo María-Pucallpa-Tocache-Juanjui- Bellavista-San Hilarión-Picota-Tarapoto (San Martín)
Ruta N°07	Lima-Matucana-Morococha-La Oroya-Jauja-Concepción-Huancayo-Huancavelica
Ruta N°08	Lima-Huacho-Barranca-Huarmey-Casma-Chimbote-Trujillo-Pacasmayo-Chiclayo-Piura- Paita-Sullana-Talara-Tumbes



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

R.M. N° 734-2015-MTC-01

Reg. N° 088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 030-2016-MTC/16

Ruta N°09	Lima-Huacho-Barranca-Pativilca-Conococha-Antamina-Huaraz (Ancash)
Ruta N°10	Lima-Pisco-Ica-Nazca-Yauca-Camania-Majes Siguan-Santa Lucia-Cabanillas-Puno
Ruta N°11	Lima-Corcona-San Mateo-La Oroya-Tarma-Palca-San Ramon-La Merced-Villa Rica-Oxapampa-Pozuzo (Pasco)

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa GRONES EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

